



Resolución de 22 de agosto de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, que participaron en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso 2011/2012

Por Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se convocó, para el curso 2011/2012, procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los Cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias pertenecientes al ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La Resolución de 3 de agosto de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, resolvió la adjudicación provisional de destinos respecto al Cuerpo de Maestros, estableciendo un plazo para efectuar las alegaciones que los interesados estimasen oportunas a la misma.

La base 7.2 de la Resolución de 6 de junio de 2011 dispone que una vez estimadas o desestimadas las alegaciones presentadas, la Dirección General de Recursos Humanos dictará, antes del 1 de septiembre de 2011, las oportunas Resoluciones de adjudicación definitiva de destinos.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 8 del Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero.- Adjudicar, con carácter definitivo, los destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, que han participado en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso 2011/2012, convocado por la Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación.

La comisión de servicios tendrá efectos desde el 1 de septiembre de 2011 hasta el 31 de agosto de 2012. Quienes obtengan destino por este procedimiento deberán incorporarse al mismo desde aquella fecha, salvo aquellos maestros que durante el curso 2010/2011 hubieran estado impartiendo los cursos primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria en centros de Educación Secundaria y deban participar en las labores de evaluación de los alumnos. Finalizadas esas actuaciones se incorporarán al centro correspondiente en todo caso el 6 de septiembre.



Segundo.- La exposición en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de los listados de adjudicación provisional, alfabético de participantes, alegaciones, excluidos del presente procedimiento con indicación de las causas que han motivado su exclusión, así como el de vacantes que han servido de base a la misma, se realizará a partir de las 11:00 horas del día de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

En los listados de adjudicación, alfabético y de exclusión anteriormente mencionados se incluirán el nombre y apellidos, DNI, y en su caso la puntuación y el destino adjudicado o su denegación, así como la estimación o no de las alegaciones realizadas.

Con el objeto de dar a la presente Resolución la mayor publicidad posible, se procederá a la inclusión de la misma y de los listados mencionados en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es). La información del contenido de la presente Resolución podrá obtenerse, asimismo, a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 902 910 012).

Tercero.- De conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la Resolución de 6 de junio de 2011, con la presente Resolución se entenderá efectuado el trámite de notificación de la resolución de las alegaciones presentadas a la adjudicación provisional de destinos de este proceso correspondientes a los funcionarios de carrera señalados en el apartado primero, aprobada por Resolución de 3 de agosto de 2011 de la Dirección General de Recursos Humanos.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 22 de agosto de 2011
EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.